



**MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO A ALEJANDRA DE LOURDES PUENTES SAEZ, INCORPORANDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA "EXPENDER PRODUCTOS CONGELADOS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONADOS, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE PASTELERÍA" EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO CAMINO A TUNQUEN LOTE - 2, SECTOR TUNQUEN DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO,  
DECRETO: N°**

16 ENE 2015  
10154

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ord. N° 374/2014 de fecha 31/12/2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro Comercial, presentada por Alejandra De Lourdes Puentes Sáez.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Ord. N° 374 de fecha 31 de diciembre de 2014.

**DECRETO:**

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente de Comercial, que a continuación se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : ALEJANDRA DE LOURDES PUENTES SAEZ  
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°

**PATENTE:**

Rol : N° 500-168  
CLASIFICACIÓN : PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR  
ACTIVIDAD ECONÓMICA : ARTÍCULOS DE ASEO, BAZAR, JUGUETES Y ARTESANÍA.  
DIRECCIÓN COMERCIAL : CAMINO A TUNQUEN LOTE - 2, SECTOR TUNQUEN DE LA COMUNA DE ALGARROBO.

**A AMPLIACIÓN DE GIRO**

Giro : EXPENDER PRODUCTOS CONGELADOS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, HELADOS ENVASADOS Y/O FRACCIONADOS, LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y PRODUCTOS DE PASTELERÍA.

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA  
ALCALDE**

JOGF/RMM/MART/grp.-  
DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo - (2)

CONTROL INTERNO  
RECEPCION DOCUMENTO N°  
FECHA SALIDA 12 ENE 2015  
DOCUMENTO N°  
FECHA 15 ENE 2015  
NOMBRE FIRMA